

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

EXPEDIENTE	CERTIFICADO
Fdoc 2025/15/SYTSUB-JG Fdoc 2025/201/OTGES-OT	Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Vivares, para la concesión de subvención directa en especie para la financiación y ejecución de la actuación «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas, en Vivares. Proyecto Guadiana Infraestructura» dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno** de esta Institución, en **Sesión Ordinaria** celebrada, en segunda convocatoria, el día **26 de agosto de 2025**, por unanimidad de los miembros asistentes, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, ha adoptado los acuerdos del siguiente tenor literal:

«Sección Urgencia, asunto 8.

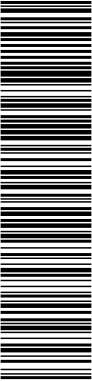
[...]

8. Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Vivares, para la concesión de subvención directa en especie para la financiación y ejecución de la actuación «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas, en Vivares. Proyecto Guadiana Infraestructura». (Expediente Firmadoc 2025/15/SYTSUB-JG).

Una vez leído por la Vicepresidenta Segunda el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

Mediante Decreto de Presidencia de 25 de mayo de 2023, (BOP nº 103 de 1 de junio), se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

anualidad 2024, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 15 de abril de 2024, acordó aprobar la relación de proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de la convocatoria que rige el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 25 de abril de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras entre las que se incluye la presentada por Dña. Nazaret Acevedo Frutos, para la realización de la actuación Proyecto “Guadiana Infraestructura”.

En sesión ordinaria de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo de aprobación de un incremento económico en varios proyectos incluidos en las propuestas ganadoras de los PPP 2024, correspondiendo a «Proyecto Guadiana» un incremento por la cantidad de 27.843 €, lo que supone una cuantía global de 198.248,60 €.

La propuesta engloba actuaciones a desarrollar en siete municipios del Guadiana, entre las que se encuentra «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas, en Vivares», cuyo objetivo es la instalación de báculos y luminarias autónomas solares en el Parque Vegas Altas.

Es de interés para las partes intervinientes proceder a la contratación del proyecto ejecutivo para la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la actuación «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas» en Vivares, con el propósito de favorecer el lugar para todos los habitantes y visitantes en general.

El objeto principal de la actuación “Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas”, es mejorar la eficiencia y el ahorro energético de las instalaciones, adecuar y adaptar estas instalaciones a la normativa vigente y limitar el resplandor luminoso y su contaminación lumínica.

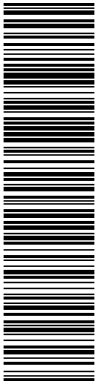
Se ha realizado retención de crédito con cargo en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputación de Badajoz.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)	Anualidad
13/4500/65001/1100	Gastos en inversiones gestionadas para otros EEPP	5.672,15	2025
		5.131,95	2026
		10.804,10	

La aportación de Diputación a la anualidad 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicha anualidad.

El Ayuntamiento de Vivares resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG Convenio Ayto Vivares PPP	IDENTIFICADORES Nº: 2025/609
OTROS DATOS Código para validación: 4IV6G-BL0ZK-FQPRG Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/09/2025 14:25 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2025 09:16
	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 09:16



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión».

Visto el expediente 2025/13/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Vivares, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, por Decreto de la Presidencia de 25 de mayo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día primero de junio de 2023, se aprobaron las directrices de los Presupuestos Provinciales Participativos en la anualidad 2024, acerca de las diferentes actuaciones relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

Las actuaciones descritas objeto de la subvención se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras- competencias, la siguiente:

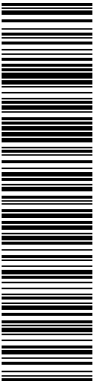
«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 30 de junio de 2025 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Miembros de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG Convenio Ayto Vivares PPP	IDENTIFICADORES Nº: 2025/609	
OTROS DATOS Código para validación: 4IV6G-BL0ZK-FQPRG Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/09/2025 14:25 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2025 09:16	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 09:16



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

Comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, vistos los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Vivares una subvención directa en especie para la ejecución de la actuación «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas», dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

La cuantía total de la ayuda asciende a diez mil ochocientos cuatro euros con diez céntimos (10.804,10 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4500/65001/1100 de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para los ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo a la anualidad 2025, la cuantía de 5.672,15 euros y 5.131,95 euros a 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

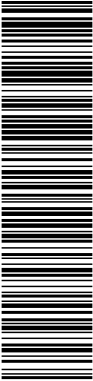
Segundo. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

Tercero. Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Hernán Cortés, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En este sentido, la actuación «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas» en Vivares se proyecta como una contribución directa al bienestar, la seguridad y protección ciudadana, al permitir el uso del parque en horario nocturno o con baja visibilidad, desincentivando actos vandálicos y promoviendo la convivencia.

Cuarto. Establecer las siguientes obligaciones al beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de Vivares:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG Convenio Ayto Vivares PPP	IDENTIFICADORES Nº: 2025/609	
OTROS DATOS Código para validación: 4IV6G-BL0ZK-FQPRG Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/09/2025 14:25 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2025 09:16	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 09:16



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

- a) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz, durante el tiempo de ejecución de las distintas actuaciones, el Parque de Vegas Altas, lugar donde se ejecutará la actuación objeto de este proyecto, emplazado en el municipio de Vivares (Badajoz), con *referencia catastral 06044*00200069*.
- b) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el ayuntamiento de Vivares, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional. Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.
- c) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Vivares, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del ayuntamiento de Vivares, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- d) El Ayuntamiento de Vivares, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

Quinto. Acordar las siguientes obligaciones a la Diputación de Badajoz en la concesión de esta ayuda:

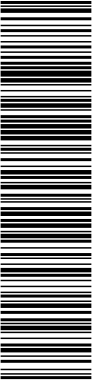
- 1) Conceder al Ayuntamiento de Vivares una subvención directa en especie por importe de diez mil ochocientos cuatro euros con diez céntimos (10.804,10 €) para la ejecución, en dos anualidades, de la actuación "Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas", en Vivares.

En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 2) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación de la ejecución, suministro y montaje de los elementos que conformen la dotación definida en el proyecto ejecutivo incluida la coordinación Seguridad y Salud para la ejecución de "Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas" en la localidad de Vivares, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG Convenio Ayto Vivares PPP	IDENTIFICADORES Nº: 2025/609	
OTROS DATOS Código para validación: 4IV6G-BL0ZK-FQPRG Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/09/2025 14:25 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2025 09:16	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 09:16



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

- 3) Informar al Ayuntamiento de Vivares si en el desarrollo de la actuación surgiesen variaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- 4) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Vivares acompañada de un ejemplar de las certificaciones de obra ordinarias, la certificación final, el acta de recepción, copia de las facturas, tasas, certificación sobre los pagos realizados, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

Sexto. La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de esta subvención requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Séptimo. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, sin perjuicio del informe preceptivo de Secretaría General y de la fiscalización posterior de la Intervención.

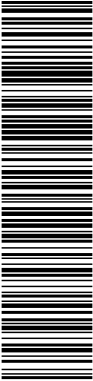
Octavo. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Vivares con el fin de financiar y ejecutar la actuación «Iluminación solar exterior del parque Vegas Altas» en la localidad de Vivares, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Noveno. Aprobar el convenio de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Vivares para la actuación antes descrita y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 10.804,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4500/65001/1100, correspondiendo al año 2025 la cuantía de 5.672,15 euros y 5.131,95 euros a 2026.

Décimo. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que proceda en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Undécimo. El Secretario General notificará los acuerdos al Ayuntamiento de Vivares, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dará traslado de los mismos al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG Convenio Ayto Vivares PPP	IDENTIFICADORES Nº: 2025/609	
OTROS DATOS Código para validación: 4IV6G-BL0ZK-FQPRG Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/09/2025 14:25 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2025 09:16	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 09:16



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:25:13 del día 1 de Septiembre de 2025 Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 9:16:33 del día 2 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.»

Y para que conste ante las unidades gestoras del expediente 2025/15/SYTSUB-JG y en el fondo documental del número 2025/201/OTGES-OT, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultados de la aprobación del acta de referencia.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,
Vº Bº La Presidenta, RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO. El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS